

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2695 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero. Que en el procedimiento número 822/2017, NIG 48.04.2-17/029882, por auto de 29/12/2017 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gure Toki Berria Ugarte, S.L., con CIF B95621124, con domicilio en Barrio Ugarte, nº 2 bajo, 48510 Valle de Trápaga y cuyo centro de principales intereses los tiene en Bizkaia.

Segundo. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero. Que la administración concursal está integrada por Infante, Ramallo y Casanueva Administr. Concursal SLP en la persona de D. Francisco Javier Infante Gil, cuyos datos son los siguientes:

D. Francisco Javier Infante Gil representante de Infante, Ramallo y Casanova Administradores Concursales, SLP.

DNI: 14561050A

Dirección profesional: C/ Rodríguez Arias, 19-1 48011-Bilbao

Profesión: Economista y Auditor de Cuentas.

Teléfono: 94.423.91319

Correo electrónico: fjinfante@asesoriainfante.com

En nombre de Infante, Ramallo y Casanova Administradores Concursales, SLP, con CIF B95671376 y domicilio en Bilbao e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, cuya representación ostenta según consta en la escritura pública que exhibe.

Asimismo, se señala que la Administración Concursal aceptó el cargo en fecha 08.01.2018.

Cuarto. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Sexto. Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Bilbao (Bizkaia), 8 de enero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180002656-1